SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
05 NOV. 2021 08:21:11
Entrada 167576

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/63908 **27/09/2021** **156853**

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que AENA ha trabajado desde el inicio de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 en el restablecimiento de las condiciones contractuales de los contratos comerciales. En este sentido, AENA ha mantenido en todo momento contacto con todos sus operadores comerciales con el firme propósito de analizar el escenario en su totalidad y desde todas las perspectivas.

En cualquier caso, el gestor aeroportuario, en ese diálogo con sus operadores, siempre ha tenido en cuenta las variables económicas de los contratos comerciales como términos más relevantes a considerar, si bien, como no puede ser de otro modo, atendiendo al marco legal de aplicación.

En particular, antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, se han realizado ofertas relativas a (i) exenciones de renta fija durante el periodo de alarma a todos los operadores con este tipo de renta aun cuando los mismos no estaban afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, (ii) exenciones parciales de renta a operadores de líneas de negocio eminentemente de carácter inmobiliario, (iii) variaciones de RMAG atendiendo a distintos escenarios, (iv) posibilidades de prórrogas previstas contractualmente, (v) aplazamientos extraordinarios de pago ofrecidos con carácter general y (vi) ampliaciones de gamas de productos para la venta, entre otras.

Madrid, 04 de noviembre de 2021